



HABILITACIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.1. NORMATIVIDAD

Los siguientes artículos se encuentran de manera explícita en el **Acuerdo N° 186 del 02 de diciembre de 2005** por el cual se compila y actualiza el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado y constituyen el marco legal y conceptual para el desarrollo del proceso:

ARTÍCULO 1. – Definiciones.

Examen de Habilitación: Examen que se práctica por una (1) sola vez, en cada período académico, a quienes pierdan un curso teórico y que haya obtenido una nota final no inferior a dos punto cero cero (2.00). El Examen de Habilitación comprende todo el contenido programático de la asignatura.

1.2. ETAPAS DEL PROCESO

- a. Teniendo en cuenta la fecha señalada en el Calendario Académico se publica en la página web de la Universidad de Pamplona el listado de candidatos a habilitar y los instructivos de habilitación.
- b. Confirmado a través del sistema, en el listado publicado o con el docente, que puede habilitar alguna asignatura, el estudiante debe realizar el pago correspondiente según el instructivo.
- c. Realizado el pago el estudiante debe hacer entrega de la consignación en la Oficina de pagaduría para que sea verificada en el sistema, con los siguientes datos:
 - Nombres y Apellidos
 - Número de documento de Identidad
 - Código y Nombre de la asignatura que habilitará
 - Nombre del Programa al que pertenece





El día de la habilitación el estudiante debe presentarse con la copia de la consignación con la firma y sello de recibido y presentársela al docente.

- d. En las fechas indicadas para el registro de notas de Habilidad se habilita el sistema, sólo aquellos estudiantes que por reglamento puedan habilitar y que hayan realizado la entrega del original del recibo de consignación según el trámite correspondiente serán activados en los listados de los docentes.

